

APRUEBA COMPRA DIRECTA
MENOR A 10 UTM. "POR ADQUISICION
DE 200 EMPANADAS"

Huépil, 10 de julio del 2018

DECRETO ALCALDICIO N°: 2112 /2018/

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del alcalde al administrador municipal.
- Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, artículo N°10 punto N°8 sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- La solicitud de compra N°15, emanada de Secplan, por la adquisición de 200 empanadas, para el día Viernes 13.07.2018, a las 11:00 horas, por motivo de Inauguración de Centro de Salud Familiar Cesfam de Tucapel"
- Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle:

| PROVEEDOR | RUT | Monto Total |
|---------------------------------------|--------------|-------------|
| Julia Muñoz Rivera | [REDACTED] | \$297.500 |
| Cencosud Retail S.A | 81.201.000-K | \$157.150 |
| Berta Elena Ramírez Erices (Jobercar) | [REDACTED] | \$283.220 |

- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

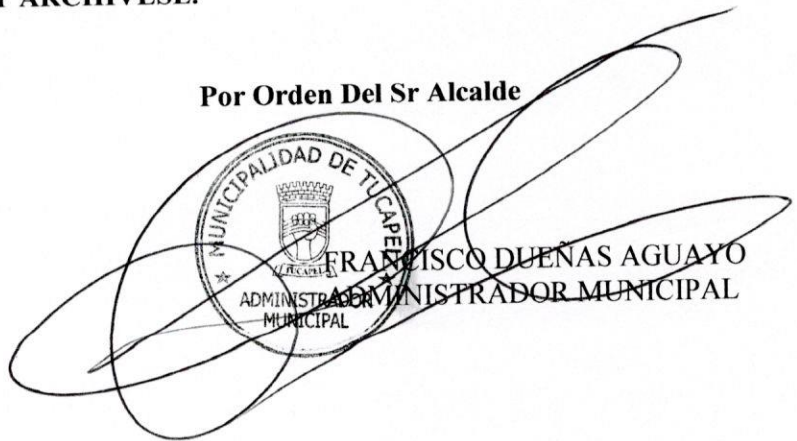
- APRUEBESE** la Compra Directa menor a 10 UTM del Producto mencionados en la letra g) de los vistos antes señalados, al proveedor **Berta Elena Ramírez Erices (Jobercar)**, Rut: [REDACTED] por un total de \$ **283.220.-** (doscientos ochenta y tres mil doscientos veinte pesos) por ser el proveedor que tiene la disponibilidad del producto y las condiciones de pago requeridos por la Municipalidad.
- IMPUTESE** el valor del gasto al subtítulo 2201001.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Por Orden Del Sr Alcalde



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm.Finanzas
- Archivo
- FJDA/AVQ/MVC/vty

